

ACUERDO Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2023

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PRÓRROGA Y ADENDA NÚM. 1 AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Y SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, PARA ESTABLECER LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL NUDO DE ACCESO DESDE LA CARRETERA NACIONAL N-232 A LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL “EL RECUENCO”

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 7 de junio de 2022 (núm. 611), -rectificado mediante Acuerdo adoptado con fecha 14 de junio de 2022 (núm. 628)-, se aprobó inicialmente la prórroga del plazo de vigencia del Convenio celebrado con fecha 24 de mayo de 2019, entre el Ayuntamiento de Calahorra y SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, para establecer las fases de ejecución del nudo de acceso desde la carrera nacional N-232 a la actuación industrial “El Recuenco”, por cuatro años más, esto es, hasta el día 17 de junio de 2027.

Así mismo, el referido Acuerdo aprobó inicialmente la Adenda núm. 1 al referido Convenio, que modifica la Estipulación Segunda, al objeto de incluir en el Convenio el siguiente cuadro de anualidades y su estimación económica, para la ejecución de las obras, manteniendo el resto de su contenido en sus mismos términos:

Anualidad	Importe
2021	67.983,00.-€
2022	252.095,00.-€
2023	650.000,00.-€
2024	1.000.000,00.-€
2025	2.000.000,00.-€
2026	2.564.961,00.-€
2027	2.564.961,00.-€

Toda vez que modifica la Estipulación Sexta del convenio, párrafo segundo, que queda redactada de la siguiente forma:

“Antes de la finalización de este periodo de vigencia, y si fuera necesario para dar tiempo al cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución de las fases, podrá prorrogarse el mismo por 4 años más. La prórroga deberá ser tramitada y aprobada por las partes que lo suscriben con antelación a la finalización de su vigencia”.

Tanto la prórroga como el proyecto de Adenda han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 50, de fecha 13 de marzo de 2023, y en el Diario de La Rioja, de fecha miércoles 15 de marzo de 2023, así como en la sede electrónica del

Ayuntamiento de Calahorra, en el espacio destinado a tablón edictal del Portal de Transparencia, sin que, durante el plazo de información pública, se haya presentado alegación alguna.

Considerando el siguiente régimen jurídico, en materia de convenios urbanísticos de gestión:

- Los artículos 9.8 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 7/2015, de 30 de octubre;
- Los artículos 114, 116 y 117 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja;
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y
- El artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando, en sede de competencia, el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto de la Alcaldía núm. 2941, de fecha 17 de diciembre de 2020 (B.O.R. núm. 172, de 21 de diciembre de 2020), que delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

Visto el Informe previo de la Secretaria General, emitido en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en su artículo 3, apartado 3 d) 7º.

Visto el Informe-Propuesta de Acuerdo redactado por la TAG de Urbanismo (Planeamiento).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente **la prórroga** del plazo de vigencia del Convenio celebrado el día 24 de mayo de 2019, entre el Ayuntamiento de Calahorra y SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, para establecer las fases de ejecución del nudo de acceso desde la carretera nacional N-232 a la actuación industrial "El Recuenco" (B.O.E. núm. 144, de fecha 17 de junio de 2019), por **cuatro años más**, esto es, hasta el día 17 de junio de 2027.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente **la Adenda núm. 1** al referido Convenio, cuyo contenido, en esencia, es el que se expresa a continuación:

Partes suscribientes:

D. Fidel Vázquez Alarcón, en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**, adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con NIF Q2801671E. Se halla facultado para este acto en su condición de Director General de SEPES, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 33/2022, de 11 de enero (BOE nº 10 de 12/01/2022), en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 7 y 18 del Real Decreto 1525/1999 por el que se aprueba el Estatuto de SEPES, modificado por Real Decreto 855/2021, de 5 octubre (BOE 06/10/21).

Dª Elisa Garrido Jiménez, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Calahorra**, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estando facultada para este acto por acuerdo del Ayuntamiento de fecha...

Ámbito de actuación: el acceso previsto al polígono consiste en la construcción de un enlace en el Pk 356+000 de la carretera nacional N-232.

Terrenos a los que afecta: todos aquellos incluidos en el SGV-1 detallados en la modificación puntual del Plan General Municipal de Calahorra denominada "SGV-1 El Recuenco" aprobada definitivamente mediante acuerdo plenario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión de 31 de octubre de 2012, y publicada en el B.O.R. de 16 de noviembre de 2012.

Objeto: prórroga del plazo de duración del Convenio urbanístico de gestión para la ejecución por fases del nudo de acceso desde la carretera nacional N-232 a la actuación industrial "El Recuenco" y Adenda núm. 1 al Convenio, que modifica su Estipulación Segunda, estableciendo el siguiente cuadro de anualidades y la estimación de su cuantificación económica:

Anualidad	Importe
2021	67.983,00.-€
2022	252.095,00.-€
2023	650.000,00.-€
2024	1.000.000,00.-€
2025	2.000.000,00.-€
2026	2.564.961,00.-€
2027	2.564.961,00.-€

Así como su Estipulación Sexta, que queda redactada del siguiente modo:

"Este convenio tendrá una vigencia de 4 años conforme a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Antes de la finalización de este periodo de vigencia, y si fuera necesario para dar tiempo al cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución de las fases, podrá prorrogarse el mismo por 4 años más. La prórroga deberá ser tramitada y aprobada por las partes que lo suscriben con antelación a la finalización de su vigencia".

Finalizado el plazo de vigencia de este Convenio el nudo de enlace deberá haber sido ejecutado en su totalidad es decir, deberán haber sido ejecutadas las dos fases incluidas en la estipulación segunda de este Convenio, lo que así se refleja en la previsión de anualidades recogida en la Estipulación Segunda, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo de la Estipulación siguiente."

Plazo de vigencia: cuatro años, con posibilidad de prórroga por cuatro años más.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, o quien delegue, para la firma de la Adenda núm. 1 al referido Convenio.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo, tras la firma del mismo, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el espacio destinado a tablón edictal del Portal de Transparencia de la web municipal, procediéndose a su depósito e inscripción en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Calahorra.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Secretaría.

Nº pág.: 4 / 4

Ref.: 1/2019/UR-CUG/ CTL

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 14620153510455257777

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: <https://sede.calahorra.es/validacion>